

Recensiones

man Poma de Ayala, pasando por Jerónimo Oré, que incluye en el capítulo dedicado a Chile (Por cierto: se acaba de reeditar en este año de 1992 su *Símbolo católico indiano* [o peruano], por obra de J. Heras. García Ahumada ya había trabajado con el original oreano, rarísimo, conservado en la Biblioteca Nacional del Perú y en Londres, y había publicado un excelente análisis de él). Así, pues, de la segunda mitad, lo más novedoso es, sin duda, el capítulo chileno, del cual ya no se podrá prescindir en estudios posteriores.

Una amplia y moderna bibliografía final y un útil índice onomástico completan este volumen, al que damos nuestra más cordial bienvenida.

J. I. Saranyana

Johannes GROHE, *Die Synoden im Bereich der Krone Aragón von 1418 bis 1429*, F. Shöningh (Konziliengeschichte. Reihe A: Darstellungen), Paderborn 1991, XXV + 240 pp.

El Dr. Grohe, colaborador de la cátedra de Historia de la Iglesia medieval y moderna, de la Universidad de Augsburgo, se propone estudiar los tres concilios que se ocuparon de la liquidación del cisma de Peñíscola. El primero se celebró en Lérida bajo la dirección del cardenal legado Alamán Adimari (1418). El segundo en Tarragona, presidido por el arzobispo de la ciudad Dalmacio Mur (1429). Y el tercero en Tortosa, convocado por el cardenal legado Pedro de Foix (1429). No se trata de un trabajo improvisado, de circunstancias. El autor ha dedicado varios años al acopio de materiales en numerosos archivos y bibliotecas, y a su elaboración. El resultado ha sido una monografía acabada y perfecta.

Martín V destinó al reino de Aragón al cardenal Adimari con la misión de ejecutar

la sentencia de deposición pronunciada por el concilio de Constanza contra Benedicto XIII, que se mantenía impertérrito en la fortaleza de Peñíscola. Juntó a los obispos, abades y procuradores de cabildos en Lérida y les manifestó que la solución del cisma se podía alcanzar por una doble vía: la *conversio* o la *eversio*. La primera había fracasado. Todos los esfuerzos para conseguir que Pedro de Luna renunciase por las buenas, habían resultado inútiles. Quedaba por probar la vía de *eversio*, que a su vez brindaba tres posibilidades: invocación del brazo secular y declaración de la guerra. Si al sínodo parecía mejor, se podría enviarle una embajada de parte del propio legado, del concilio o del rey. El cardenal se hallaba dispuesto a entrevistarse en persona con Pedro de Luna.

La respuesta del concilio fue concluyente: ni expedición militar ni embajada. Enviar una nueva embajada, sería perder tiempo y dinero. Tratar de vencer la resistencia del antipapa con medios militares, no ofrecía perspectivas de éxito, puesto que la fortaleza de Peñíscola pasaba por ser inexpugnable. Lo mejor sería que el legado, bajo su propia responsabilidad, tomase la iniciativa de negociaciones, dejando el concilio al margen de las mismas. El legado replicó que si *castrum Paniscole esset inexpugnabile, tamen poterat taliter et per terram et per mare providere, quod dominus de Luna Ecclesiam non scandalizaret, sicut cotidie faciebat*.

El único capaz de ejecutar la sentencia conciliar, era el rey. Era preciso ayudarle con un subsidio voluntario, de lo contrario lo impondría el propio legado en virtud de los poderes de que estaba investido. El mismo rey lo había solicitado del concilio, recibiendo respuestas dilatorias, que lo exasperaban. Por fin, el legado impuso al clero aragonés un subsidio de 60.000 florines favor de su rey Alfonso V y, aunque el clero apeló ante la Santa Sede, no se libró de pagarlo.

Recensiones

Circuló el rumor de que el cardenal trató de desembarazarse del antipapa por medio del veneno, cosa que nunca se ha podido probar y que el concilio de Lérida no tomó muy en serio.

El concilio ilderdense apenas tocó el problema de la reforma. El Dr. Grohe añade una noticia de interés. Durante su legación el cardenal Adimari buscó en las bibliotecas españolas manuscritos de las antigüedad clásica.

En los siguientes años se empeoraron las relaciones entre la corona y la curia. Sin embargo, los obispos no abrazaron públicamente el partido del rey contra Martín V. Al contrario, el concilio de Tarragona (1424) desaprobó el edicto antipontificio del año anterior, se quejó de las repetidas violaciones de las *Libertates Ecclesiae* y presionó al rey para que se reconciliase con el papa y acabase con el *Factum Paniscole*, que, después de la muerte de Benedicto XIII, constituía un escándalo. Sobre este último punto el rey se expresó cínicamente así ante una embajada del concilio tarraconense: *Quod, licet sustineret ipsos, tamen eis no adherebat. Sustinebat tamen eos, ne rederent ad alias partes per alios principes, qui talem intencionem, qualem ipse debebat, amplecterentur et illi gloriam consequerentur, quam ipse habere sperabat. Intencio enim erat sua, ne mortaliter punirentur, sed ut convertantur et vivant* (p. 125).

Raset habla de tres conciliares, *qui sunt domini regis*. Pero, al parecer, no ejercían un influjo decisivo en la corte. Los prelados, contrarios en varios aspectos a la política eclesial de Alfonso V, cedieron, sin duda por temor de las represalias, cuando el monarca se presentó personalmente en la ciudad de Tarragona.

El concilio tarraconense abordó el tema de la reforma, aunque de una manera superficial, sin verdadero ánimo de mejora personal y disciplinar. Se limitó a actualizar

la legislación provincial vigente introduciendo en algunas constituciones ciertas modificaciones, que más tarde fueron consideradas inútiles y superfluas.

El concilio de Tortosa (1429), convocado por el cardenal Pedro de Foix en calidad de legado pontificio, fue el más concurrido. Sus más de doscientos participantes estaban especialmente interesados en dos objetivos: extinción del Cisma de Peñíscola y restablecimiento de las libertades de la Iglesia. Y tuvieron la fortuna de conseguirlos por medio de negociaciones muy complicadas. Con la publicación de las *Littere patentes* del rey y de varias constituciones, dieron un paso importante en el camino de la reforma y de la recuperación de la libertad eclesiástica. Sin embargo, no se trata de una conquista definitiva. La Iglesia quedó a merced del capricho del voluble monarca, como lo mostrará pronto el concilio de Basilea.

En Tortosa se tomó la reforma más en serio que en los dos concilios anteriores. No se contentó con la condenación de abusos y de vicios. Se emprendió una labor positiva, impulsando la catequesis y la predicación por medio de la constitución sexta *De modo instruendi populum circa fidem necessaria*. En ella se manda a todos los diocesanos y demás prelados eclesiásticos, que den comisión a algunos hombres de letras y de probidad para que dicten y escriban un breve compendio, en que se comprenda con claridad cuanto deban saber los pueblos, y que este compendio se divida de modo que pueda explicarse en seis o siete lecciones y así durante todos los domingos del año se pueda explicar al pueblo.

En opinión del Dr. Grohe, se trata de un catecismo pensado exclusivamente para los párrocos, a los que debía servir de guía en la predicación. No acabamos de verlo claro. Tal vez estemos en presencia de una «tabla de la doctrina cristiana», análoga a la tabla, cuaderno de pergamino o cartilla que

introdujo el concilio nacional de Valladolid (1322), donde estaba escrita concisamente la doctrina cristiana y que debían estar pendiente en las Iglesias para uso de los fieles.

La presente monografía, que fue la tesis doctoral del Autor, figura por méritos propios y con toda dignidad al lado de los otros tomos de la *Konziliengeschichte*, que dirige el Prof. Dr. Walter Brandmüller, Ordinario de la Universidad de Augsburgo en Baviera.

J. Goñi Gaztambide

Cristóforo GUTIÉRREZ VEGA, *Las primeras juntas eclesiásticas de México (1524-1555)*, Centro de Estudios Superiores de los Legionarios de Cristo, Roma 1991, 335 pp.

La historia religiosa de México, completa, veraz, totalizadora, aún está por escribirse. El siglo diecinueve que fue un siglo desacralizante contribuyó en buena parte a ese olvido y los historiadores, salvo contadas excepciones, no se ocuparon de esos temas. Habíamos vivido tres siglos inmersos en un fuerte ambiente de religiosidad y clericalismo, vinculado con el régimen político colonial. Había que huir de esa sujeción, ventilarlos de los resabios del binomio Estado o Iglesia y postular los valores del liberalismo y positivismo triunfantes. Joaquín García Icazbalceta y José Fernando Ramírez lograron producir dos monumentos biográficos en torno de dos figuras señeras, Zumárraga y Motolinía. Ambas discutidas, el conocimiento y la altura de los biógrafos hizo de ellas piezas claves de nuestra historia religiosa. A principios de este siglo, todavía calientes los resabios revolucionarios, Mariano Cuevas escribió impregnada de su espíritu combativo su *Historia de la Iglesia en México*, primero y notable intento de historia eclesiástica, que no de historia religiosa. De toda suerte, a partir de aquellos años, la historia eclesiástica

mexicana se ha enriquecido con la producción de propios y extraños y hoy contamos con buen número de excelentes trabajos que reflexionan sobre el papel de la Iglesia y sus ministros a partir de la creación de la iglesia mexicana en el siglo XVI.

Sin embargo de ello, ciertos aspectos de esa historia no eran hasta hace poco bastante conocidos. Uno de ellos era el referente a las primeras juntas eclesiásticas de México, al estudio de esas reuniones de los miembros de la iglesia mexicana, durante las cuales deliberaron en torno de temas de doctrina y disciplina eclesiástica y fijaron las directrices en torno de las cuales caminaría la Iglesia en México. Algunos trabajos de los beneméritos historiadores recién fallecidos Ernesto J. Burrus y José Antonio Llaguno habían tratado con brevedad ese tema, pero faltaba un estudio global que analizara finalidades, ideario y resultados de las diferentes juntas, a partir de la llamada apostólica de 1524.

Esa carencia la llena sobradamente la obra que reseñamos en la cual se estudian y analizan desde la junta de 1524, la otra apostólica de 1526, la eclesiástica de 1531, las cuatro juntas de 1532, la de 1535, la de 1536, la de 1537, la de 1538, las de 1539-1540, la de 1541, la de 1544, la de 1546. El autor estima que las juntas «constituyen una manifestación permanente de la evangelización y de la vitalidad de la obra misionera en la formación y consolidación progresiva de la nueva iglesia. No son reuniones de protocolo jurídico. Los problemas importantes están al orden del día y los participantes trabajan directa y activamente en la obra misionera. La colaboración entre las autoridades eclesiásticas y civiles llega a un grado que actualmente nos sorprende».

El autor divide su obra en tres partes principales. La primera, la dedica al análisis concienzudo, sereno, desapasionado de las juntas indicadas y analiza los temas que ocuparon la atención preferente de cada una